



Asamblea General

Distr. limitada
11 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 21 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Angola, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Bélgica, Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eritrea, España, Etiopía, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Jamaica, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y las declaraciones de su Presidente relativas a la República Democrática del Congo,

Recordando además el Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka¹ y el plan de separación de Kampala², las obligaciones contraídas por todos los signatarios de esos acuerdos y las obligaciones dimanantes de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1304 (2000), de 16 de junio de 2000,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región,

¹ S/1999/815, anexo.

² Véase S/2000/330 y Corr.1, párrs. 21 a 28.



Alarmada por la difícil situación de la población civil en todo el país, y exigiendo su protección,

Gravemente preocupada por el empeoramiento de la situación humanitaria, económica y social de la República Democrática del Congo, en particular en la región oriental, y por los efectos de los continuos enfrentamientos armados sobre los habitantes del país, especialmente las mujeres y los niños,

Profundamente preocupada por la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), en particular entre las mujeres y las niñas, en la República Democrática del Congo,

Expresando su profunda preocupación por las funestas consecuencias del conflicto para la situación humanitaria y de los derechos humanos y por las informaciones que figuran en los informes sobre la explotación ilícita de los recursos naturales de la República Democrática del Congo³ en relación con esa situación,

Gravemente preocupada por los efectos adversos de la guerra para la promoción del desarrollo sostenible en la región de los Grandes Lagos,

Profundamente preocupada por las pérdidas de vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes, y los graves daños a la infraestructura y al medio ambiente que ha seguido sufriendo la República Democrática del Congo,

Teniendo presente el hecho de que la República Democrática del Congo acoge a miles de refugiados de países vecinos, lo que supone una gran carga para sus limitados recursos, y expresando la esperanza de que se creen las condiciones que faciliten un regreso seguro y voluntario de los refugiados,

Recordando que la República Democrática del Congo es uno de los países menos adelantados, con graves problemas económicos y sociales derivados de su débil infraestructura económica y agravados por el conflicto actual,

Teniendo presente la estrecha relación existente entre el logro de la paz y la seguridad y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y adoptar medidas eficaces para la rápida reactivación de la economía, y reafirmando la necesidad urgente de ayudar a la República Democrática del Congo en la rehabilitación y reconstrucción de su maltrecha economía y en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo⁴;

2. *Celebra* la firma por la República Democrática del Congo y Rwanda del Acuerdo de Paz en Pretoria el 30 de julio de 2002⁵ y la firma por la República Democrática del Congo y Uganda del Acuerdo de Luanda el 6 de septiembre de 2002, y manifiesta su beneplácito por las gestiones de los Gobiernos de Sudáfrica y Angola y del Secretario General de las Naciones Unidas para facilitar la aprobación de esos acuerdos;

³ S/2001/357, S/2001/1072 y S/2002/1146.

⁴ A/57/377.

⁵ Véase S/2002/914, anexo.

3. *Insta* a todas las partes interesadas de la región a que suspendan todas sus actividades militares y dejen de prestar cualquier tipo de apoyo a grupos armados;

4. *Celebra* la decisión adoptada por todas las partes extranjeras de retirar completamente sus tropas del territorio de la República Democrática del Congo, así como el progreso hecho en la ejecución de esos procesos, subraya la importancia de que las retiradas se lleven a cabo en forma transparente, ordenada y verificada y exhorta a los signatarios de esos acuerdos a que los pongan en práctica íntegramente;

5. *Insta* a todas las partes interesadas de la región a que dejen de reclutar, adiestrar y utilizar a niños soldados contraviniendo el derecho internacional, acoge con beneplácito las primeras medidas adoptadas por el Gobierno de la República Democrática del Congo para desmovilizar y reintegrar a niños soldados e insta al Gobierno y a todas las partes a que continúen sus actividades al respecto;

6. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las partes congoleñas de alcanzar un acuerdo inclusivo sobre la transición política, subraya la importancia que ese acuerdo tiene para el proceso más amplio de paz y exhorta a todas las partes congoleñas a que cooperen activamente con miras a concluir rápidamente tal acuerdo, que es necesario para facilitar el acceso de la ayuda humanitaria;

7. *Subraya* que la conclusión satisfactoria del proceso de paz y la reanudación de la actividad económica en la República Democrática del Congo van inextricablemente ligadas, y destaca la necesidad de que siga prestándose asistencia económica internacional al respecto;

8. *Expresa su profunda preocupación* por el empeoramiento de la situación humanitaria en todo el país y el elevado número de desplazados internos en su parte oriental, y en particular en la región de Ituri, e insta a todas las partes a que eviten que continúen los desplazamientos de la población y a que faciliten el regreso seguro y voluntario de los refugiados y los desplazados internos a sus lugares de origen;

9. *Expresa también su profunda preocupación* especialmente por el empeoramiento de la situación humanitaria en la región de Ituri, pide a todas las partes congoleñas de la zona que cooperen sin reservas con la Comisión de Pacificación de Ituri con miras a alcanzar un acuerdo con prontitud y exhorta a todos los Estados de la región a que utilicen su influencia sobre las partes congoleñas para que pueda alcanzarse ese acuerdo lo antes posible;

10. *Acoge con beneplácito* la adopción de nuevos mecanismos de coordinación con objeto de lograr una respuesta coherente y eficaz a los múltiples aspectos de la crisis humanitaria en la República Democrática del Congo;

11. *Insta* a la observancia del derecho internacional sobre derechos humanos y pide a todas las partes que respeten el derecho internacional humanitario, en particular el Convenio de Ginebra de 1949⁶ y los protocolos adicionales de 1977⁷;

12. *Insta* a todas las partes a que respeten plenamente el derecho humanitario internacional a fin de garantizar el acceso libre y en condiciones de seguridad del personal humanitario a todas las poblaciones afectadas en el territorio de la República Democrática del Congo, así como la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario;

⁶ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

⁷ *Ibid.*, vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

13. *Pide* la reapertura de la conexión ferroviaria y fluvial entre Kisangani y Kindu a fin de facilitar la prestación de asistencia humanitaria, así como el acceso del personal humanitario;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aumente su apoyo a las actividades de socorro humanitario en la República Democrática del Congo;

15. *Invita* a los gobiernos a que sigan proporcionando apoyo a la República Democrática del Congo;

16. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga celebrando consultas urgentemente con los dirigentes regionales, en coordinación con el Presidente interino de la Unión Africana, sobre la manera de encontrar una solución pacífica y duradera del conflicto, de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

b) Siga consultando con los dirigentes regionales, en coordinación con el Presidente interino de la Unión Africana, a fin de convocar, cuando proceda, una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo del África central y de la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, a fin de ocuparse de los problemas de la región con un criterio global;

c) Siga al tanto de la situación económica de la República Democrática del Congo a fin de fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material a la República Democrática del Congo y el apoyo a éste, para que el país pueda hacer frente a sus necesidades urgentes en materia de recuperación económica y reconstrucción;

d) Le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.
